



M Manuel Maria Laguna del Consejo de M. y Secretario del R. Acuerdo, Presidencia, Regencia, y Chamberano de Cámara del Rey N. S. en S. M. C. Audiencia y Cham. q. reside en esta Ciudad.

Certifico: que a Dho. Alcaide se ocupó q. parte de D. José Rodríguez vecino de la Villa de Tecla y Regidor primer de Ayuntamiento solicitando p. se exonerare de este encargo q. hallará en fernuo habitualmente y su libertad sobre materia q. las acciones de un año y aquivo Dolores e Cabera, q. en su ataque el p. en las puertas de la ciudad, p. privan. Dole absolutamente de todo trabajo y ocupacion q. mecanica q. se ocasionare. En su vista se mandó en prov. a. de veinte y tres de Julio de este año q. el Alcaide informare de la Villa de Tecla informare de. Vaquella sol. citio, y habiendolo executado a virtud del d. pacto que al efecto se libró, se denegó la exoneracion pretendida p. el Rodríguez, cuya providencia notificada que fue se p. tento el recurso q. se interpuso y el d. ante en vista de todo prov. es como sigue

M. P. S. = Sigue en nombre de D. José Rodríguez vecino de la Ciudad de Tecla y Regidor primer de Ayuntamiento ante V. S. el recurso q. mas haya lugar en dho. y a

